Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS".----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de abril del año 2012, siendo las 09:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 2o. Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo Sede Central del Ministerio Público, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, designados por Resolución F.G.E. Nº 855 de fecha 20 de marzo de 2012, las siguientes personas: **Econ. Guido Burgos,** Director de la Unidad Operativa de Contratación, **Econ. Walter Speranza,** Director de Centros Regionales, **Lic. Víctor Garay**, Director Administrativo, **Lic. Oscar Sosa,** Director de Finanzas, **Lic. Justo Valdez,** Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Abg. Carlos Lezcano,** Agente Fiscal, **Abg. José Grassi**, Relator Fiscal y el **Sr. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, para la evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, con el siguiente Orden del Día:---------

ORDEN DEL DIA

1- Metodología de la Evaluación.----------
2- Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas".----------
3- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".----------
4- Recomendación de adjudicación.----------

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.----------

El Lic. Oscar Sosa, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:----------

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:----------

- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.--------

- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.----

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:----------

Empresa	Documento	Documento Presentado	Cumple o No

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. OSCAR SOSA
Director de Finanzas
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Manuel Florentín
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS".----------

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Ami Tour S.A.	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	Formulario debidamente completado y firmado	Cumple
Premier Viajes S.R.L.		Formulario debidamente completado y firmado	Cumple
Royal Viajes S.R.L.		Formulario debidamente completado y firmado	Cumple
Consorcio Asunción Tour S.R.L. - Fun Travel S.R.L.		Formulario debidamente completado y firmado	Cumple

Todas las empresas cumplen con este requisito.----------

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Ami Tour S.A.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% y periodo de validez de 60 días	Garantía por Gs. 25.000.000 (necesaria 25.000.000) y validez de 60 días. El Comercio Paraguayo S.A.	Cumple
Premier Viajes S.R.L.		Garantía por Gs. 25.000.000 (necesaria 25.000.000) y validez de 60 días. La Consolidada S.A.	Cumple
Royal Viajes S.R.L.		Garantía por Gs. 25.000.000 (necesaria 25.000.000) y validez de 60 días. El Comercio Paraguayo S.A.	Cumple
Consorcio Asunción Tour S.R.L. - Fun Travel S.R.L.		Garantía por Gs. 25.000.000 (necesaria 25.000.000) y validez de 60 días. El Comercio Paraguayo S.A.	Cumple

Todas las empresas cumplen con este requisito.----------

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Ami Tour S.A.	Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Presenta Constancia del SIPE Nº 1182505	Cumple
Premier Viajes S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1182388	Cumple
Royal Viajes S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1182814	Cumple
Consorcio Asunción Tour S.R.L. - Fun Travel S.R.L.		Presenta Fotocopia de Cédula de Identidad Autenticada (Folio26)	Cumple

Todas las Empresas cumplen con este requisito.----------

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Ami Tour S.A.		Presenta Constancia del SIPE Nº	Cumple

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Caray Florentín
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC2
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Carmen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS".----------

	Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	1182505, con DDJJ art. 40 activo	
Premier Viajes S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1182388 con DDJJ art. 40 activo	Cumple
Royal Viajes S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1182814 con DDJJ art. 40 activo	Cumple
Consorcio Asunción Tour S.R.L. - Fun Travel S.R.L.		Presenta Declaración Jurada (Folio 18 y 20)	Cumple

Todas las empresas cumplen con este requisito.----------

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

En el "Consorcio Asunción Tour S.R.L. - Fun Travel S.R.L.", conforme a la *Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2). Criterios Económicos g) Capital Social Integrado: El oferente deberá contar con un capital social integrado no menor al 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legal,* la empresa Asunción Tour S.R.L., no cumple con este requisito, considerando que presenta un Capital de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) mientras que lo requerido, es de Gs. 31.889.076 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil setenta y seis), además la empresa Fun Travel S.R.L., es una Operadora Mayorista de Viajes, según se puede constatar en varios documentos presentados en su oferta, en este punto el Pliego de Bases y Condiciones, establece en la *Sección I. Instrucciones a los Oferentes. 4. Oferentes Elegibles. 4.4 La Licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en esta categoría, que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del Programa de B.S.P.(BILLING SETTLEMENT PLAN)*, por lo tanto conforme al Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que dispone: "....La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; la oferta presentada por el "**Consorcio Asunción Tour S.R.L. - Fun Travel S.R.L."** es rechazada.----------

Las demás empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.----------

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".----------

PLANILLA DE PRECIOS

Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Empresa	Porcentaje de Recargo	Porcentaje de Recargo en letras
Ami Tour S.A.	0%	Cero por ciento
Premier Viajes S.R.L.	0%	Cero por ciento
Royal Viajes S.R.L.	0%	Cero por ciento

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con

Lic. Oscar So
Director de Finanz
Comité de Evaluaci
Ministerio Público

Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Manuel Florentín
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

Empresa	Porcentaje de Recargo	Porcentaje de Recargo en letras
Ami Tour S.A.	0%	Cero por ciento

Se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	CUMPLE
B) Capacidad Financiera	NO CUMPLE (Anexo 1)
C)Experiencia y capacidad	CUMPLE

Conforme a la "Sección II – *Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación . Punto 2 – Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) (a) Capacidad Financiera",* la empresa Ami Tour S.A., no cumple con el Ratio de Rentabilidad por lo tanto no cuenta con Capacidad Financiera para contratar con el Estado por lo que su oferta es rechazada.----------

Empresa	Porcentaje de Recargo	Porcentaje de Recargo en letras
Premier Viajes S.R.L.	0%	Cero por ciento

Se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	CUMPLE
B) Capacidad Financiera	CUMPLE (Anexo 1)
C)Experiencia y capacidad	CUMPLE

Empresa	Porcentaje de Recargo	Porcentaje de Recargo en letras
Royal Viajes S.R.L.	0%	Cero por ciento

Se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	CUMPLE
B) Capacidad Financiera	CUMPLE (Anexo 1)
C)Experiencia y capacidad	CUMPLE

Conforme a este punto, se determina que las Empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. Y ROYAL VIAJES S.R.L.** presentaron las ofertas, en cuanto al porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto del 0% (cero por ciento), y han dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas. Tomando en consideración la metodología de Evaluación establecida, una vez determinada la oferta más baja, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.----------

En este punto, y considerando la paridad en las ofertas presentadas por las Empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. Y ROYAL VIAJES S.R.L.,** se procede a realizar el análisis de evaluación plasmado en el pliego de bases y condiciones en la **Sección III. Criterios De Evaluación y requisitos de Calificación**, **Numeral 3) Criterios de Evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes:** el cual expresamente señala: "*en caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada*".----------

Acto seguido, del cuadro comparativo de calculo de ratios y situación financiera (Anexo I), que forma parte de la presente acta de evaluación, se desprende que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**; es la

Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación

Jacq. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

que cuenta con el mejor estado financiero, por lo que atendiendo a las claras normas del pliego de bases y condiciones, dicha oferta es la mejor cotizada.----------

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.----------

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA**: ----------

1- Adjudicar la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2012 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS",** bajo la modalidad de Contrato Abierto; Plurianual, a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** en consideración que han cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.Totalizando hasta la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2012, y hasta la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público para el ejercicio fiscal del año 2013. Totalizando finalmente la suma de Gs. 500.000.0000 (guaraníes quinientos millones) en ambos ejercicios fiscales.----------

Siendo las 10:00 horas, se da por terminado el presente acto, suscribiendo la presente los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 855/2012, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Hugo Florentín
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público